

## **ORDENANZA N°: 202**

### ***El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas***

*Sanciona con fuerza de:*  
**ORDENANZA**

**Artículo 1º: ESTÍMASE** en la suma de Diecinueve millones dos mil pesos (\$ 19.002.000), de acuerdo al detalle que figura en Planillas anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el cálculo de los **recursos** para el año 2015, destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos y Calculo de recursos de la Empresa Municipal de Aguas Varillenses.

**Artículo 2º: ESTÍMASE** en la suma de Diecinueve millones dos mil pesos (\$ 19.002.000), de acuerdo al detalle que figura en Planillas anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza, el presupuesto general de **gastos** de la Empresa Municipal de Aguas Varillenses, que registrará para el año 2015.

**Artículo 3º:** El Director podrá, mediante resolución, efectuar **compensaciones** entre las partidas del presupuesto, dentro de cada Partida Principal, sin alterar el monto total de cada una de ellas, salvo entre las Partidas Principales de Bienes de Consumo y Servicios entre las cuales se podrán también realizar compensaciones, pudiéndose además, crear Sub-Partidas o divisiones.

Las Resoluciones que efectúen compensaciones y/o modifiquen y/o creen partidas en el presupuesto vigente, deberán elevarse al H.C.D. y notificarse al H.T.C., dentro de los treinta días de emitida, para conocimiento de ambos órganos o adjuntarse con el pase a éste último para la aprobación del gasto pretendido.

**Artículo 4º: FACÚLTASE** al Director a reglamentar mediante resolución los regímenes de horarios para el personal de la Empresa.

**Artículo 5º: FACÚLTASE** al Director, en el marco de lo dispuesto por el inc. 12, del art. 61 y el art. 128 de la C.O.M., para el cobro judicial de rentas fiscales de la Empresa, a ofrecer en garantía, general o real, en los términos del art. 561 del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la

**Artículo 6º:** ***FACÚLTASE*** al Director, en los juicios de cobro de rentas fiscales de la Empresa, a adquirir en pública subasta, los bienes sometidos a la misma, por el monto total de la planilla, incluidas las costas.

**Artículo 9º:** Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

PROMULGADO POR DECRETO N° DE FECHA /

Que, es deber y atribución de ese cuerpo legislativo el tratamiento del presente proyecto a los fines de establecer la ordenanza de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el periodo 2015 de la Empresa Municipal de Aguas varillenses (art. 61, inc. 16 Carta Orgánica Municipal y art 9, inc. "e", ap. 4 conc. art. 12 Ordenanza 90/2000).-